

(R. C. del S. 543)

AMA
SECRETARÍA
86-2015
julio 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arroyo, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del subinciso (d), inciso (23) del apartado (B) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 125-2014, para la rehabilitación y desarrollo del vivero hidropónico localizado en la Escuela Adalberto Morales del Municipio de Arroyo; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Arroyo, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del subinciso (d), inciso (23) del apartado (B) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 125-2014, para la rehabilitación y desarrollo del vivero hidropónico localizado en la Escuela Adalberto Morales del Municipio de Arroyo.

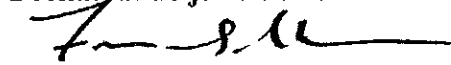
Sección 2.- Se autoriza a la Autoridad de Edificios Públicos a ejecutar los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 22 de julio de 2015

Firma:



Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios